



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 15.06.2023

En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de junio de dos mil veintitrés, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, para que los presentes puedan dar conformidad.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey aprendiz FRANKLIN D. CACERES por el uso indebido del látigo a pocos metros de la largada de la 1ª carrera del día lunes 12 de junio ppdo. donde condujo al S.P.C. "MARCCLO ICON". Se hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por haber registrado 1,000 kg. de más al registrar su peso neto, luego de disputada la 2ª. carrera del lunes 12 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. "MENTA FUERTE" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz URBANO J. CHAVES, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día lunes 12 de junio ppdo. donde condujo al S.P.C. "LASH CATCHER" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz JUAN P. PAOLONI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 11ª carrera del día lunes 12 de junio ppdo. donde condujo al S.P.C. "CLARA BOMBA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.


NÉSTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADOR

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al entrenador s.p.c. D. NICOLAS A. GAITAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MASTER SONG", inscripto en la 10ª carrera del día jueves 8 de junio ppdo., realizando un cambio de monta injustificado el día de la carrera.

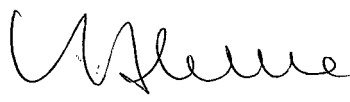
S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 12 de junio ppdo. y hasta el 10 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "COMPA KEY", que se encontraba inscripto en la 7ª carrera del día lunes 12 de junio ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. LUIS M. ARRIETA GIOVANINI, habiendo sido inscripto en carrera reabierto y no presentado a correr.

LICENCIA DE ENTRENADOR

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **ALBERTO ALIANO** (D.N.I. N° 16.160.902 / CUIT 20-16160902-2). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.

OTORGAR: licencia provisoria de entrenador hasta el día 10 de julio de 2024 al Señor **MICHAEL GIAN FRANCO RIVOLLIER** (D.N.I. N° 43.414.334 / CUIT 23-43414334-9), en reemplazo del entrenador Jorge Luis Rivollier (D.N.I. N° 22.524.431), quien se encuentra cursando una suspensión sancionada por el Hipódromo de San Isidro desde el día 11 de enero de 2023 y hasta el día 10 de julio de 2024 próximo inclusive. La presente patente provisoria se otorga exclusivamente a los efectos de presentar los s.p.c. del entrenador suspendido, debiendo mantener ante esta Comisión de Carreras la nómina actualizada de ejemplares que presentará. Asimismo, se hace saber que, si durante este período, el cuidador reemplazante cometiese alguna infracción al Reglamento General de Carreras la sanción que le corresponda le será extensible al Señor Jorge Luis Rivollier.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

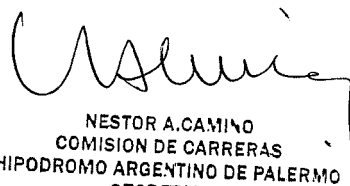


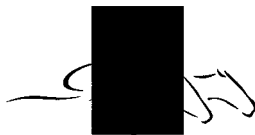
HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza **"DON IRINEO"**, al Señor ORLANDO AMADO PERRON (D.N.I. N° 10.684.602 / CUIT 20-10.684.602-3), cuyos colores son: chaquetilla celeste faja blanca, banda, mangas y gorra colorada.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de junio de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“QUEEN AGAIN”** que participara de la 12ª carrera del día lunes 22 de mayo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Mario Luis Díaz y al S.P.C. **“Queen Again”**, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. **“QUEEN AGAIN”**;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Díaz los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo del entrenador Díaz, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

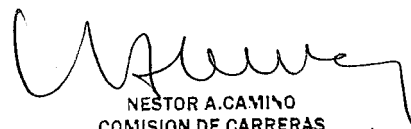
RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 12 de junio ppdo. y hasta el 11 de octubre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. MARIO LUIS DIAZ;
- 2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 12 de junio ppdo. y hasta el 11 de octubre próximo inclusive al S.P.C **“QUEEN AGAIN”**;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día lunes 22 de mayo ppdo., al S.P.C. **“QUEEN AGAIN”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“ANDRESA”**; segundo **“FIZZ FIZZ”**; tercero **“LUNMA”**; cuarto **“LA DOLCE”** y quinto **“SHE’S ALONG”**;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

Nº DE DOCUMENTO

DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO